



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216430376671
Fecha: 21-07-2021



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.
(643)

Señor
EDILBERTO MUÑOZ GUTIERREZ
Calle 4 No. 15 A - 20
Ciudad

SE FIJA 02 AGO 2021
SE DESFIJA 19 AGO 2021

Asunto: Respuesta a Petición con Radicado No. 20216410031292 del 18 de junio de 2021.

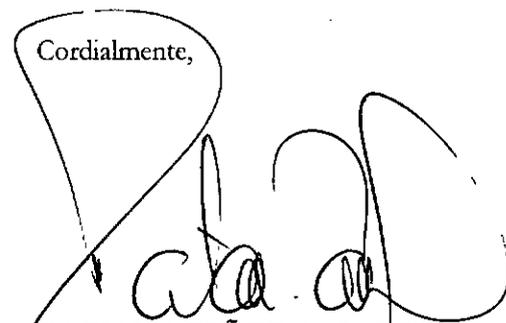
19 AGO 2021

Respetada señor Muñoz

En atención al radicado del asunto, mediante el cual denuncia "En la calle 4 con carrera 15 A funciona un taller de pintura callejero el cual lleva más de 7 años y ni la secretaria de salud ni la alcaldía local de los mártires han hecho alguna labor para retirarlo, no solamente causa contaminación ambiental sino de salud por las partículas que emana la pintura y la pulida el hueso duro que saca nubes de polvillo blanco causándome un daño directo ya que sufro de EPOC, ocupan 2 cuadras aproximadamente causando desaseo por los extranjeros que trabajan ahí", me permito informarle que su petición fue trasladada por competencia, a la Secretaría Distrital de Ambiente y a la Secretaría Distrital de Salud, mediante los radicados Nos. 20216430376401 y 20216430376551 del 21 de julio de 2021, respectivamente.

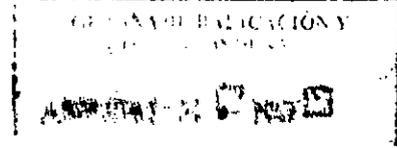
Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, el cual preceptúa: "**Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitivo al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente."

Cordialmente,


TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDIA LOCAL DE LOS MÁRTIRES



Proyectó: Karen Jimena Burbano Moreno / Profesional Área Gestión Policial Jurídica
Revisó: Carlos Alberto Pedraza Ardila - Profesional Especializado Grado 24
Revisó: María del Rosario Valderuthén Bueno - Asesora Jurídica - Despacho

Alcaldía Local los Mártires
Avenida Calle 19 No. 28 Piso 7
Centro Comercial Calima
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195
www.martires.gov.co

GDI - GPD - F090
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D.C.

(643)

Señor

EDILBERTO MUÑOZ GUTIERREZ

Calle 4 No. 15 A - 20

Ciudad

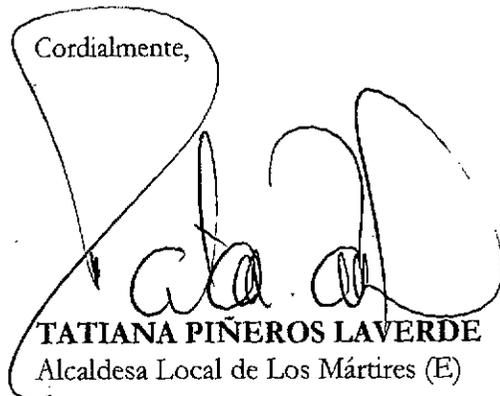
Asunto: Respuesta a Petición con Radicado No. 20216410031292 del 18 de junio de 2021.

Respetada señor Muñoz

En atención al radicado del asunto, mediante el cual denuncia *"En la calle 4 con carrera 15 A funciona un taller de pintura callejero el cual lleva más de 7 años y ni la secretaria de salud ni la alcaldía local de los mártires han hecho alguna labor para retirarlo, no solamente causa contaminación ambiental sino de salud por las partículas que emana la pintura y la pulida el hueso duro que saca nubes de polvillo blanco causándome un daño directo ya que sufro de EPOC, ocupan 2 cuadras aproximadamente causando desaseo por los extranjeros que trabajan ahí"*, me permito informarle que su petición fue trasladada por competencia, a la Secretaría Distrital de Ambiente y a la Secretaría Distrital de Salud, mediante los radicados Nos. 20216430376401 y 20216430376551 del 21 de julio de 2021, respectivamente.

Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, el cual preceptúa: *"Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente."*

Cordialmente,



TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

Proyectó: Karen Jiménez Burbano Moreno / Profesional Área Gestión Policial Jurídica
Revisó: Carlos Alberto Pedraza Ardila - Profesional Especializado Grdo 24
Revisó: María del Rosario Valdestruhen Bueno - Asesora Jurídica - Despacho



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 2 Agosto 2021

Yo Padro David Galcano
identificado con cédula de ciudadanía número 80927834 de Bogota, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<u>20216420376671</u>	<u>Gestion policiva</u>	<u>Edilberto Muñoz</u>	
Motivo de la Devolución		Detalle	
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente	<u>En direccion calle 4 # 19A - 20, no</u>		
3. Rehusado	<u>conocen al destinatario.</u>		
4. Cerrado			
5. Fallecido	<u>Se pregunta a Vecinos del lugar.</u>		
6. Desconocido	<u>los cuales afirman no conocerlo.</u>		
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos		Fecha	
1ª Visita		<u>30 Julio 2021</u>	
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	<u>Padro David Galcano</u>
Firma	
No. de identificación	<u>80927834</u>

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.